



Resolución Ministerial

N° 1462-2022-IN

Lima, 11 OCT. 2022

VISTOS, el Oficio N° 824-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001817-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1101-2022-IN, del 09 de agosto de 2022, se resolvió modificar la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, en el extremo de incluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú DARWIN JOSE MIRES AGIP en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2022, de la Unidad de Origen SCG DIRNOS DIRSEEST DIVSEPRE, a la Unidad de Destino ESCNFPP ESCPOGRA OFICONOR MAES PROMAE PART, con costo para el Estado, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 1401-2022-DIRADM-DIVECO-PNP/DPTO.RyV/IS.PyV., formulado por el Departamento de Resoluciones y Viáticos de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, a través del cual indica que:

"(...) del Informe N°64-2022-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPIGV del 25MAR2022 (cuya copia se adjunta), se promovió la modificación y rectificación, en parte, de la RM N°192-2022 IN PNP del 17FEB2022, en el extremo que se consignó como unidad de origen SCG DIRNOS DIRSEEST DIVSEPRE y unidad de destino ESCNFPP ESCPOGRA OFINOCOR MAES PROMAE PART, sin costo (S/C), debiendo decir unidad de origen SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS DUE a la ESCNFPP ESCPOGRA OFINOCOR MAES PROMAE PART, con costo para el Estado (C/C)";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, se advierte la existencia de un error material en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1101-2022-IN, en cuanto a la Unidad de Origen del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú DARWIN JOSE MIRES AGIP;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el anexo de la Resolución Ministerial N° 1101-2022-IN, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, en el extremo de incluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú DARWIN JOSE MIRES AGIP en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2022, de la Unidad de Origen SCG DIRNOS DIRSEEST DIVSEPRE, a la Unidad de Destino ESCNFPP ESCPOGRA OFICONOR MAES PROMAE PART, con costo para el Estado.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, en el extremo de incluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú DARWIN JOSE MIRES AGIP en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2022, de la Unidad de Origen SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS DUE, a la Unidad de Destino ESCNFPP ESCPOGRA OFICONOR MAES PROMAE PART, con costo para el Estado.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

